Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión e instalación de una central telefónica electrónica en el Juzgado Federal de General Roca (Provincia de Río Negro); y

CONSIDERANDO:

Que la firma "PANAVISION COMUNICACIO-NES" es la finica empresa que en dicha ciudad instala y atiende este tipo de equipos (Confr. fs. 3), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "PANAVISION COMUNICACIONES", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 1.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (*A 13.871.-), a la Cuenta "Aparatos e instrumentos" (1-05-002-4-41-4110-279) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

